



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS**OFICINA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LES ILLES BALEARS****7898***Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2019*

Corrección de errores de la Resolución de 31 de julio de 2019 de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears, por la que se aprueban el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y el modelo de oferta económica; y se acuerda la apertura del procedimiento, por concurso público, para el arrendamiento de un inmueble en el municipio de Palma para alojar la sede de la Oficina (Expte. Patrimonio 1/2019)

HECHOS

1. Con fecha 3-8-2019 fue publicada en el BOIB número 107, la Resolución de 31 de julio de 2019 de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción en las Illes Balears, por la que se aprueban el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y el modelo de oferta económica; y se acuerda la apertura del procedimiento, por concurso público, para el arrendamiento de un inmueble en el municipio de Palma para alojar la sede de la Oficina (Expte. Patrimonio 1/2019).

2. En el apartado 5.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares se hizo constar que “De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en conexión con el artículo 87.2, la Mesa de Contratación quedará constituida de la manera siguiente:

- Como presidente, el Jefe de Área de Ética Pública, Prevención e Integridad.
- Como vocal, la Jefa de Área de Investigación e Inspección.
- Como secretario, el Jefe de Área de Asesoramiento, Representación y Defensa Jurídica”.

3. Advertido error material en la composición de la citada mesa, procede su rectificación de oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO: Procede la rectificación del apartado 5.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares referente a la composición de la mesa de contratación, que debe quedar redactado de la siguiente manera:

“De acuerdo con el artículo 134 del Reglamento de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en conexión con el artículo 87.2, la Mesa de Contratación quedará constituida de la manera siguiente:

- Como presidente, el Jefe de Área de Ética Pública, Prevención e Integridad.
- Como vocal interventor, la Jefa de Área de Investigación e Inspección.
- Como vocal jurídico, el Jefe de Área de Asesoramiento, Representación y Defensa Jurídica.
- Como secretaria, la Jefa de Equipo de Investigación e Inspección”.

Palma, 5 de agosto de 2019

El Director

Jaime Far Jiménez

